



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 27 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 16 FEB. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 463-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, el Informe Legal N° 049-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Cédula de Notificación de Ejecución Coactiva – Expediente Coactivo N° 331-2015-EC-MDP, la Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Paracas, notificó la Resolución N° 001 de fecha 06 de julio de 2015, por la cual se requiere al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la cancelación de la suma de S/ 17,103.98 (Diecisiete mil ciento tres con 98/100 soles) por concepto de Arbitrios Municipales de los años 2010 y 2011, correspondientes al predio de propiedad de la Entidad, ubicado en el Km. 17.5 de la carretera a Paracas, en la provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, mediante Informe Técnico N° 463-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que a través de Resolución de Determinación N° 455-2012-SGFT/GAT/MDP, la Municipalidad Distrital de Paracas informó que la Entidad mantiene pendiente un adeudo por concepto de Arbitrios Municipales de los años 2010 y 2011 ascendente a S/ 17,103.98 (Diecisiete mil ciento tres con 98/100 soles), resolución que quedó consentida y firme al no haberse interpuesto recurso impugnatorio alguno dentro del plazo de Ley;

Que, a través de Informe Legal N° 049-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, y en atención al Informe Técnico N° 463-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Oficina de Asesoría Legal recomienda se reconozca dicha deuda tributaria a favor de la Municipalidad Distrital de Paracas, por concepto de Arbitrios Municipales de los años 2010 y 2011, con la finalidad de evitar la ejecución de medidas coercitivas por parte de la Ejecutoría Coactiva de la citada Comuna, que incluirían el pago de intereses legales así como costas y costos en contra de la Entidad;

Que, en la medida que compete a cada Entidad pública evaluar cada situación concreta y decidir por lo más conveniente para el Estado y el interés público involucrado, corresponde reconocer a favor de la Municipalidad Distrital de Paracas, la deuda por el concepto de Arbitrios Municipales de los Periodos 2010 y 2011, correspondientes al predio ubicado en el Km. 17.5 de la carretera a Paracas, en la provincia de Pisco, departamento de Ica, hasta por la suma de S/ 17,103.98 (Diecisiete mil ciento tres con 98/100 soles);



Que, estando a las funciones conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a favor de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suma de S/ 17,103.98 (Diecisiete mil ciento tres con 98/100 soles), por el concepto de Arbitrios Municipales de los Periodos 2010 y 2011, correspondientes al predio ubicado en el Km. 17.5 de la carretera a Paracas, en la provincia de Pisco, departamento de Ica, de propiedad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, Contabilidad y Tesorería, respectivamente proceder con el registro de compromiso, devengado y girado en el módulo SIAF, encargándoles el trámite de pago reconocido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Precisar, que la obligación de pago está condicionada a que la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgue la Certificación Presupuestal con el correlativo de cadena y fuente de financiamiento respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer se inicie el proceso de deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ECON. JOSÉ ANGELO TANGHERLINI CASAL
Director de la Oficina de Administración

